

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 27 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación (3-AL-124).

2.919

Resolución de 30 de septiembre de 1985, de la Delegación

Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación (JA-2-AL-106).

2.919

Anuncio de la Dirección General de Ordenación del Territorio sobre convocatoria para la contratación directa de trabajos de investigación sobre temas de ordenación del territorio.

2.921

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 11 de septiembre de 1985, por la que se establece la estructura orgánica del Comisionado para la Droga.

El Decreto 72/85 de 3 de abril, creó la figura del Comisionado para la Droga, adscrito orgánicamente a la Viceconsejería de Gobernación. Por Decreto 122/85 de 5 de junio se otorgó rango de Director General al titular del mismo.

Procede ahora establecer la estructura orgánica de este departamento administrativo.

En su virtud y en uso de las facultades que me confiere la disposición final primera del Decreto 72/85, previo informe de la Consejería de Hacienda y con aprobación de la Consejería de Presidencia:

DISPONGO :

Artículo único:

La Oficina del Comisionado para la Droga se estructura en las siguientes Areas:

1. Area de Asuntos Generales.
2. Area de Programas Formativos.
3. Area de Coordinación Terapéutica.
4. Area de Promoción Social.

Sus titulares tendrán asignado un Nivel 24.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Los puestos de trabajo previstos en la presente Orden podrán cubrirse en la medida en que lo permitan las plantillas presupuestarias aprobadas anualmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. A estos efectos, previamente al nombramiento, encargado o contratado para la provisión de tales puestos de trabajo, habrá de emitirse informe vinculante por las Consejerías de Hacienda y de la Presidencia.

Segunda. La estructura prevista en la presente Orden ha de quedar condicionada a lo que se determine, tras los estudios pertinentes, sobre relaciones de puestos de trabajo, con su definición y valoración, dentro de lo global ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPOSICION FINAL

Única: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de septiembre de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE HACIENDA

DECRETO 188/1985, de 28 de agosto, por el que se acepta la donación a la Junta de Andalucía por la Empresa

IBM SAE de microordenadores o los Centros Docentes «I.B. Virgen de Valme» de Dos Hermanas (Sevilla) e «I.B. Acto Regia» de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Por la Empresa IBM SAE se ha ofrecido a la Junta de Andalucía un equipo de microordenadores, con destino a los Centros Docentes «I.B. Virgen del Valme» de Dos Hermanas (Sevilla) e «I.B. Acto Regia de Jerez de la Frontera» (Cádiz).

Por la Consejería de Educación y Ciencia, con objeto de incorporar la Informática en el Sistema Educativo, se considera de interés la aceptación de la referida donación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previo deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de Agosto de 1985.

DISPONGO :

Artículo primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Patrimonio del Estado aprobada por Decreto 1022/64, de 15 de abril, aplicable a la Comunidad Autónoma en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Estatuto de Autonomía de la Junta de Andalucía, se acepta la donación a esta Comunidad Autónoma por la Empresa IBM SAE de un equipo de microordenadores, cuya descripción es la siguiente:

Equipo:		Cantidad:
8130051-PC	V. Central 64KB con diskette 160 KB	10
1501013	Tarjeta expansión de memoria	10
1501103	Teclado	10
1503800	Diskette 160 KB	8
1503810	Diskette 320 KB	2
1504900	Adaptador pantalla monocromo e impresora	8
8130050	Pantalla monocromo	8
1504910	Adaptador color-grafitos	2
8130003	Pantalla color	2
8130054	Impresora 80 CPS	2
1525614	Soporte impresora	2
1525612	Cable impresora	2

Logical:

6936913	Dos (1.1) Manual en español	2
6024046	BASIC Program Develop System	2
8135290	EASYWRITER (1.2) español	2
8132650	MULTIPLAN español	2
6024145	Filing Assitant	2
6024146	Reportin Assitant	2
6024113	Private tutor 2.0	2
6024076	LOGO	2
6024051	Personal Editor	2

Monuales:

6936884	Mantenimiento de hardware	2
6936895	Manual técnica de referencias (inglés)	2

6936863	Guía de operaciones	10
6936905	Manual de BASIC	10

La anterior configuración de microordenadores descrita, se dividirá por mitad entre los Institutos de Bachillerato «Virgen de Valme» de Dos Hermanas (Sevilla) y «Acta Regia» de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Artículo segundo. Los microordenadores mencionados, deberán incorporarse al Inventario General de los bienes de la Junta de Andalucía para su ulterior afectación por la Consejería de Hacienda a la de Educación y Ciencia.

Artículo tercero. Por la Consejería de Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 28 de agosto de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

DECRETO 189/1985, de 28 de agosto, por el que se acuerda la enajenación a la Compañía Telefónica Nacional de España de una parcela de 271 metros cuadrados sita en la Entidad local menor de La Rábida (Granada).

La Compañía Telefónica Nacional de España ha interesado la adquisición de una finca de 271 metros cuadrados sita en la Entidad Local Menor de la Rábida (Granada), propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda, hoy Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

Dicha finca, ha sido valorada en la cantidad de cuatrocientos seis mil quinientos pesetas por el Servicio de suelo de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial.

Mediante Real Decreto 3481/83, de 28 de diciembre, se transfiere a la Junta de Andalucía la titularidad, entre otros, de los terrenos propiedad del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda sitos en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Las circunstancias expuestas, justifican hacer uso de la autorización concedida por el artículo 63 de la Ley de Patrimonio del Estado, aprobada por Decreto 1022/64, de 15 de abril; y, aplicable a esta Comunidad autónoma en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Estatuto de Autonomía de la Junta de Andalucía.

En virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda, y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de agosto de 1985,

DISPONGO:

Artículo primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y tres de la Ley de Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se acuerda la enajenación directa a favor de la Compañía Telefónica Nacional de España de la finca perteneciente al patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que a continuación se describe: Parcela sita en la Entidad Local Menor de la Rábida (Granada), número dos del Proyecto de Promoción propia del Instituto para la Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), con una superficie de doscientos setenta y un metros cuadrados, calificados como suelo urbano según las Normas Subsidiarias de la Entidad Local Menor de la Rábida.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albuñol, al tomo ochocientos ochenta y nueve, libro doscientos setenta y nueve, folio ciento cincuenta y dos, finca número veintinueve mil veinticinco, inscripción primera de agrupación o favor del Instituto Nacional de la Vivienda, hoy I.P.P.V. en virtud de escritura pública de segregación, compraventa y agrupación de fecha veintisiete de enero de mil novecientos setenta y seis, otorgada ante el Notario de Granada D. Francisco Javier Fiesta Contreras, con el número ciento ochenta y tres de su protocolo.

Artículo segundo. El precio total de dicha enajenación es el de cuatrocientos seis mil quinientos pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en la Tesorería de la Consejería de Hacienda, por el adquirente en el plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación por la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda en Granada, siendo también de cuenta de la compradora todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Decreto.

Artículo tercero. Por la Consejería de Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevará a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en este Decreto.

Sevilla, 28 de agosto de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y
CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

2. Autoridades y personal

2.1 Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 31 de mayo de 1985, por la que se nombra a D. Arturo Azarit Cañizares, Delegado Provincial de Salud y Consumo en Jaén, como Vicepresidente primero del Consejo Regulador provisional de la denominación de origen «Sierra de Segura».

A tenor de las competencias en materia de Denominaciones de Origen atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por el Decreto 243/1983 de 23 de noviembre, vista la Ley 25/1970 y demás normas concordantes, vengo en nombrar al Ilmo. Sr. D. Arturo Azarit Cañizares, Delegado Provincial de Salud y Consumo en Jaén, como Vicepresidente Primera del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Sierra de Segura».

Sevilla, 31 de mayo de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejera de Agricultura y Pesca

ORDEN de 31 de mayo de 1985, por la que se nombra a D. Federico Soria Valverde, Delegada Provincial de Turismo Comercio y Transporte en Jaén, como Vicepresidente Segunda del Consejo Regulador provisional de la denominación de origen «Sierra de Segura».

A tenor de las competencias en materia de Denominaciones de Origen atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por el Decreto 243/1983 de 23 de noviembre, vista la Ley 25/70 y demás normas concordantes, vengo en nombrar al Ilmo. Sr. D. Federico Soria Valverde, Delegado Provincial de Turismo Comercio y Transporte en Jaén, como Vicepresidente Segunda del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Sierra de Segura».

Sevilla, 31 de mayo de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 31 de mayo de 1985, por la que se nombra

a D. José Ferreira Lomas, Director de la Estación de Olivicultura y Elayotecnia de La Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias en Jaén, como Vocal Técnico del Consejo Regulador Provisional de la denominación de origen «Sierra de Segura»

A tenor de las competencias en materia de Denominación de Origen atribuidos a esta Consejería de Agricultura y Pesca por el Decreto 243/1983 de 23 de noviembre, vista la Ley 25/1970 y demás normas concordantes, vengo en nombrar al Ilmo. Sr. D. José Ferreira Lomas, Ilmo. Sr. Director de la Estación de Olivicultura y Elayotecnia de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca en Jaén como Vocal Técnico del Consejo Regulador Provisional de la denominación de origen «Sierra de Segura».

Sevilla, 31 de mayo de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 31 de mayo de 1985, por lo que se nombra a D. José Morío Orozco Ruiz, Jefe de la Sección de Industrialización Agraria de la Delegación Provincial de Jaén, como Vocal Técnico del Consejo Regulador Provisional de la denominación de origen «Sierra de Segura».

A tenor de las competencias en materias de Denominaciones de Origen atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por el Decreto 243/1983 de 23 de noviembre, vista la Ley 25/1970 y demás normas concordantes, vengo en nombrar a D. José María Orozco Ruiz, Jefe de la Sección de Industrialización y Comercialización Agraria de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Jaén, como Vocal Técnico del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Sierra de Segura»

Sevilla 31 de mayo de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 31 de mayo de 1985, por lo que se nombra a D. José Munera Pérez, como Vocal Titular del Consejo Regulador Provisional de la denominación de origen «Sierra de Segura».

A tenor de las competencias en materia de Denominaciones de Origen atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por el Decreto 243/1983 de 23 de noviembre, vista la Ley 25/70 y demás normas concordantes, vengo en nombrar a D. José Munera Pérez, como Vocal Titular del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Sierra de Segura».

Sevilla, 31 de mayo de 1985

MIGUEL MANAUTES HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 31 de mayo de 1985, por lo que se nombra a D. Ignacio Romos Serrano, como Vocal Titular del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Sierra de Segura».

A tenor de las competencias en materia de Denominaciones de Origen atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por el Decreto 243/1983 de 23 de noviembre, vista la Ley 25/1970 y demás normas concordantes, vengo en nombrar a D. Ignacio Ramos Serrano, como Vocal Titular del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Sierra de Segura».

Sevilla, 31 de mayo de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 31 de mayo de 1985, por lo que se nombra a D. Fernando Gil Ayuso, como Vocal Titular del Consejo Regulador provisional de la denominación de origen «Sierra de Segura».

A tenor de las competencias en materia de Denominaciones de Origen atribuidos a esta Consejería de Agricultura y Pesca por el Decreto 243/1983 de 23 de noviembre, vista la Ley 25/70 y demás normas concordantes, vengo en nombrar a D. Fernando Gil Ayuso, como Vocal Titular del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Sierra de Segura».

Sevilla, 31 de mayo de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 31 de mayo de 1985, por lo que se nombro a D. Manuel Fernández Durán, como Vocal Titular del Consejo Regulador provisional de la denominación de origen «Sierra de Segura».

A tenor de las competencias en materia de Denominaciones de Origen atribuidos a esta Consejería de Agricultura y Pesca por el Decreto 243/1983 de 23 de noviembre, vista la Ley 25/70 y demás normas concordantes, vengo en nombrar a D. Manuel Fernández Durán, como Vocal Titular del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Sierra de Segura».

Sevilla, 31 de mayo de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 31 de mayo de 1985, por lo que se nombra a D. José Bautista de la Torre, como Vocal Titular del Consejo Regulador provisional de la denominación de origen «Sierra de Segura».

A tenor de las competencias en materia de Denominaciones de Origen atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por el Decreto 243/1983 de 23 de noviembre, vista la Ley 25/70 y demás normas concordantes, vengo en nombrar a D. José Bautista de la Torre, como Vocal Titular del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Sierra de Segura».

Sevilla, 31 de mayo de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 31 de mayo de 1985, por lo que se nombra a D. Delfín Vázquez Muñoz, como Vocal Titular del Consejo Regulador provisional de la denominación de origen «Sierra de Segura».

A tenor de las competencias en materia de Denominaciones de Origen atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por el Decreto 243/1983 de 23 de noviembre, vista la Ley 25/70 y demás normas concordantes, vengo en nombrar a D. Delfín Vázquez Muñoz, como vocal Titular del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Sierra de Segura».

Sevilla, 31 de mayo de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 31 de mayo de 1985, por lo que se nombra a D. Santiago Navarro Gallego, como Vocal Titular del Consejo Regulador provisional de la denominación de origen «Sierra de Segura».

A tenor de las competencias en materia de Denominaciones de Origen atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por el Decreto 243/1983 de 23 de noviembre, vista la Ley 25/70 y demás normas concordantes, vengo en nombrar a D. Santiago Navarro Gallego, como vocal Titular del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Sierra de Segura».

Sevilla, 31 de mayo de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 31 de mayo de 1985, por lo que se nombra

a D. Fructuoso Cozor Sierra, como Vocal Titular del Consejo Regulador provisional de la denominación de origen «Sierra de Segura».

A tenor de las competencias en materia de Denominaciones de Origen atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por el Decreto 243/1983 de 23 de noviembre, vista la Ley 25/1970 y demás normas concordantes, vengo en nombrar a D. Fructuoso Cozor Sierra, como Vocal Titular del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Sierra de Segura».

Sevilla, 31 de mayo de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 31 de mayo de 1985, por la que se nombra a D. Manuel Rodríguez Herrero, como Vocal Titular del Consejo Regulador provisional de la denominación de origen «Sierra de Segura».

A tenor de las competencias en materia de Denominaciones de Origen atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por el Decreto 243/1983 de 23 de noviembre, vista la Ley 25/70 y demás normas concordantes, vengo en nombrar a D. Manuel Rodríguez Herrero, como vocal Titular del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Sierra de Segura».

Sevilla, 31 de mayo de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 31 de mayo de 1985, por la que se nombra a D. Luis Garrido Serrano, como vocal Titular del Consejo Regulador provisional de la denominación de origen «Sierra de Segura».

A tenor de las competencias en materia de Denominaciones de Origen atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por el Decreto 243/1983 de 23 de noviembre, vista la Ley 25/70 y demás normas concordantes, vengo en nombrar a D. Luis Garrido Serrano, como Vocal Titular del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Sierra de Segura».

Sevilla, 31 de mayo de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 31 de mayo de 1985, por la que se nombra a D. Domingo Núñez Nevado, como Vocal Titular del Consejo Regulador provisional de la denominación de origen «Sierra de Segura».

A tenor de las competencias en materia de Denominaciones de Origen atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por el Decreto 243/1983 de 23 de noviembre, vista la Ley 25/70 y demás normas concordantes, vengo en nombrar a D. Domingo Núñez Nevado, como Vocal Titular del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Sierra de Segura».

Sevilla, 31 de mayo de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 31 de mayo de 1985, por la que se nombra a D. Isidoro Reverte Ortega, como Vocal Titular del Consejo Regulador provisional de la denominación de origen «Sierra de Segura».

A tenor de las competencias en materia de Denominaciones de Origen atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por el Decreto 243/1983 de 23 de noviembre, visto la Ley 25/70 y demás normas concordantes, vengo en nombrar a D. Isidoro Reverte

te Ortega, como Vocal Titular del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Sierra de Segura».

Sevilla, 31 de mayo de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 31 de mayo de 1985, por la que se nombra a D. Manuel Medina López, como Vocal Titular del Consejo Regulador provisional de la denominación de origen «Sierra de Segura».

A tenor de las competencias en materia de Denominaciones de Origen atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por el Decreto 243/1983 de 23 de noviembre, vista la Ley 25/70 y demás normas concordantes, vengo en nombrar a D. Manuel Medina López, como Titular del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Sierra de Segura».

Sevilla, 31 de mayo de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 31 de mayo de 1985, por la que se nombra a D. José Domingo Ruiz, como Vocal Titular del Consejo Regulador provisional de la denominación de origen «Sierra de Segura».

A tenor de las competencias en materia de Denominaciones de Origen atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por el Decreto 243/1983 de 23 de noviembre, vista la Ley 25/70 y demás normas concordantes, vengo en nombrar a D. José Domingo Ruiz, como Vocal Titular del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Sierra de Segura».

Sevilla, 31 de mayo de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 31 de mayo de 1985, por lo que se nombra a D. Alberto Martín Gámiz, como Vocal Titular del Consejo Regulador provisional de la denominación de origen «Sierra de Segura».

A tenor de las competencias en materia de Denominaciones de Origen atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por el Decreto 243/1983 de 23 de noviembre, vista la Ley 25/70 y demás normas concordantes, vengo en nombrar a D. Alberto Martín Gámiz, como Vocal Titular del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Sierra de Segura».

Sevilla, 31 de mayo de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 31 de mayo de 1985, por la que se nombra a D. Ramón Caldera Rodríguez, como Vocal Titular del Consejo Regulador provisional de la denominación de origen «Sierra de Segura».

A tenor de las competencias en materia de Denominaciones de Origen atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por el Decreto 243/1983 de 23 de noviembre, visto la Ley 25/70 y demás normas concordantes, vengo en nombrar a D. Ramón Caldera Rodríguez, como Vocal Titular del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Sierra de Segura».

Sevilla, 31 de mayo de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 31 de mayo de 1985, por la que se nombra

a D. Tomás Herreros Herreros, como Vocal Titular del Consejo Regulador provisional de la denominación de origen «Sierra de Segura».

A tenor de las competencias en materia de Denominaciones de Origen atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por el Decreto 243/1983 de 23 de noviembre, vista la Ley 25/70 y demás normas concordantes, vengo en nombrar a D. Tomás Herreros Herreros, como Vocal Titular del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Sierra de Segura».

Sevilla, 31 de mayo de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 31 de mayo de 1985, por la que se nombra a D. José Ruiz Fernández, como Vocal Suplente de D. Ignacio Ramos Serrano, del Consejo Regulador provisional de la denominación de origen «Sierra de Segura».

A tenor de las competencias en materia de Denominaciones de Origen atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por el Decreto 243/1983 de 23 de noviembre, vista la Ley 25/70 y demás normas concordantes, vengo en nombrar a D. José Ruiz Fernández, como Vocal Suplente de D. Ignacio Ramos Serrano, del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Sierra de Segura».

Sevilla, 31 de mayo de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 31 de mayo de 1985, por la que se nombra a D. Gregorio Solano Ruiz, como Vocal Suplente de D. Delfín Vázquez Muñoz, del Consejo Regulador provisional de la denominación de origen «Sierra de Segura».

A tenor de las competencias en materia de Denominaciones de Origen atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por el Decreto 243/1983 de 23 de noviembre, vista la Ley 25/1970 y demás normas concordantes, vengo en nombrar a D. Gregorio Solano Ruiz, como Vocal Suplente de D. Delfín Vázquez Muñoz, del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Sierra de Segura».

Sevilla, 31 de mayo de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 31 de mayo de 1985, por la que se nombra a D. Julio García García, como Vocal Suplente de D. Santiago Navarro Gallega, del Consejo Regulador provisional de la denominación de origen «Sierra de Segura».

A tenor de las competencias en materia de Denominaciones de Origen atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por el Decreto 243/1983 de 23 de noviembre, vista la Ley 25/1970 y demás normas concordantes, vengo en nombrar a D. Julio García García, como Vocal Suplente de D. Santiago Navarro Gallega del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Sierra de Segura».

Sevilla, 31 de mayo de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 31 de mayo de 1985, por la que se nombra a D. Ramón de la Parra Sánchez, como Vocal Suplente de D. Fructuoso Cozar Sierra, del Consejo Regulador provisional de la denominación de origen «Sierra de Segura».

A tenor de las competencias en materia de Denominaciones de Origen atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por el Decreto 243/1983 de 23 de noviembre, vista la Ley 25/70 y

demás normas concordantes, vengo en nombrar a D. Ramón de la Parra Sánchez, como Vocal Suplente de D. Fructuoso Cozar Sierra, del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Sierra de Segura».

Sevilla, 31 de mayo de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 31 de mayo de 1985, por la que se nombra a D. Fernando Armijo Vico, como Vocal Suplente de D. Manuel Rodríguez Herrero, del Consejo Regulador provisional de la denominación de origen «Sierra de Segura».

A tenor de las competencias en materia de Denominaciones de Origen atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por el Decreto 243/1983 de 23 de noviembre, vista la Ley 25/70 y demás normas concordantes, vengo en nombrar a D. Fernando Armijo Vico, como Vocal Suplente de D. Manuel Rodríguez Herrero, del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Sierra de Segura».

Sevilla, 31 de mayo de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 31 de mayo de 1985, por la que se nombra a D. Rafael Chinchilla Calero, como Vocal Suplente de D. Luis Garrido Serrano, del Consejo Regulador provisional de la denominación de origen «Sierra de Segura».

A tenor de las competencias en materia de Denominaciones de Origen atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por el Decreto 243/1983 de 23 de noviembre, vista la Ley 25/70 y demás normas concordantes, vengo en nombrar a D. Rafael Chinchilla Calero, como Vocal Suplente de D. Luis Garrido Serrano, del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Sierra de Segura».

Sevilla, 31 de mayo de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 31 de mayo de 1985, por la que se nombra a D. Luis Ramírez Labrador, como Vocal Suplente de D. Domingo Núñez Nevado, del Consejo Regulador provisional de la denominación de origen «Sierra de Segura».

A tenor de las competencias en materia de Denominaciones de Origen atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por el Decreto 243/1983 de 23 de noviembre, vista la Ley 25/70 y demás normas concordantes, vengo en nombrar a D. Luis Ramírez Labrador, como Vocal Suplente de D. Domingo Núñez Nevado, del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Sierra de Segura».

Sevilla, 31 de mayo de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 31 de mayo de 1985, por la que se nombra a D. Francisco Sánchez Carrasco, como Vocal Suplente de D. Isidoro Reverte Ortega, del Consejo Regulador provisional de la denominación de origen «Sierra de Segura».

A tenor de las competencias en materia de Denominaciones de Origen atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por el Decreto 243/1983 de 23 de noviembre, vista la Ley 25/70 y demás normas concordantes, vengo en nombrar a D. Francisco Sánchez Carrasco, como Vocal Suplente de D. Isidoro Reverte Ortega, del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Sierra de Segura».

Sevilla, 31 de mayo de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 31 de mayo de 1985, por la que se nombra a D. Antonio Requena-Ramírez, como Vocal Suplente de D. Manuel Medina López, del Consejo Regulador provisional de la denominación de origen «Sierra de Segura».

A tenor de las competencias en materia de Denominaciones de Origen atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por el Decreto 243/1983 de 23 de noviembre, vista la Ley 25/70 y demás normas concordantes, vengo en nombrar a D. Antonio Requena-Ramírez, como Vocal Suplente de D. Manuel Medina López, del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Sierra de Segura».

Sevilla, 31 de mayo de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 31 de mayo de 1985, por la que se nombra a D. Bernardo Avilés Jiménez, como Vocal Suplente de D. José Domingo Ruiz, del Consejo Regulador provisional de la denominación de origen «Sierra de Segura».

A tenor de las competencias en materia de Denominaciones de Origen atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por el Decreto 243/1983 de 23 de noviembre, vista la Ley 25/70 y demás normas concordantes, vengo en nombrar a D. Bernardo Avilés Jiménez, como Vocal Suplente de D. José Domingo Ruiz, del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Sierra de Segura».

Sevilla, 31 de mayo de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 31 de mayo de 1985, por la que se nombra a D. Ramón Sánchez Fernández, como Vocal Suplente de D. Alberto Martín Gámiz, del Consejo Regulador provisional de la denominación de origen «Sierra de Segura».

A tenor de las competencias en materia de Denominaciones de Origen atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por el Decreto 243/1983 de 23 de noviembre, vista la Ley 25/70 y demás normas concordantes, vengo en nombrar a D. Ramón Sánchez Fernández, como Vocal Suplente de D. Alberto Martín Gámiz, del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Sierra de Segura».

Sevilla, 31 de mayo de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejera de Agricultura y Pesca

ORDEN de 31 de mayo de 1985, por la que se nombra a D. César Ceres Frías, como Vocal Suplente de D. Ramón Caldera Rodríguez, del Consejo Regulador provisional de la denominación de origen «Sierra de Segura».

A tenor de las competencias en materia de Denominaciones de Origen atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por el Decreto 243/1983 de 23 de noviembre, vista la Ley 25/70 y demás normas concordantes, vengo en nombrar a D. César Ceres Frías, como Vocal Suplente de D. Ramón Caldera Rodríguez, del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Sierra de Segura».

Sevilla, 31 de mayo de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 31 de mayo de 1985, por lo que se nombra a D. Servando Díaz Martín, como Vocal Suplente de D. Tomás Herreros Herreros, del Consejo Regulador provisional de la denominación de origen «Sierra de Segura».

A tenor de las competencias en materia de Denominaciones de Origen atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por el Decreto 243/1983 de 23 de noviembre, vista la Ley 25/70 y demás normas concordantes, vengo en nombrar a D. Servando Díaz Martín, como Vocal Suplente de D. Tomás Herreros Herreros, del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Sierra de Segura».

Sevilla, 31 de mayo de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejera de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 212/1985, de 25 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Constantino Navarro García, como Director General de Juventud y Deportes a petición propia.

A propuesta del Consejero de Cultura y de conformidad con las atribuciones señaladas en el artículo 26 de la Ley del Gobierno y la administración de la Comunidad Autónoma, previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de septiembre de 1985

DISPONGO:

Artículo único. Vengo a cesar a D. Constantino Navarro García, Director General de Juventud y Deportes, de la Consejería de Cultura, a petición propia.

Sevilla, 25 de septiembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejera de Cultura

DECRETO 213/1985, de 25 de septiembre, por el que se nombra Director General de Juventud y Deportes, en la Consejería de Cultura, a D. Luis García Garrido.

A propuesta del Consejero de Cultura y de conformidad con las atribuciones señaladas en el artículo 26 de la Ley del Gobierno y la administración de la Comunidad Autónoma, previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de septiembre de 1985

DISPONGO:

Artículo único. Vengo a nombrar Director General de Juventud y Deportes, en la Consejería de Cultura, a D. Luis García Garrido.

Sevilla, 25 de septiembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejera de Cultura

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 7 de octubre de 1985 por la que se anuncia, para su libre designación, una vacante de Jefatura de Servicio existente en la Consejería de Cultura.

Encontrándose vacante el puesto de libre designación que a continuación se indica, en la Consejería de Cultura de esta Junta de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el apartado b) del punto 1º del Art. 20 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, visto el Decreto de desarrollo de la estructura orgánica de la citada

Consejería, y en aplicación de la legislación vigente, he acordado anunciar la provisión de la misma, a cuyo efecto habrán de regir las siguientes.

BASES DE CONVOCATORIA

1. PLAZA VACANTE

Jefatura de Servicio del Libro y Bibliotecas, dependiente de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Archivos.

2. REQUISITOS DE LOS INTERSADOS

Pertener a Cuerpos o Escalas de las distintas Administraciones Públicas, que estén integrados en el Grupo A.

3. MERITOS PREFERENTES

Poseer titulación universitaria.

Tener experiencia en planificación bibliotecaria y en gestión y dirección de Bibliotecas Públicas, Centros Coordinados de Bibliotecas, Bibliotecas Universitarias y otros Centros Bibliotecarios, así como experiencia en materia del mundo editorial.

4. PRESENTACION DE SOLICITUDES

Los funcionarios interesados en tomar parte en esta Convocatoria, deberán dirigir su solicitud al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura, en el plazo de 15 días a partir de la publicación en el B.O.J.A., presentándola en el Registro de la Consejería, Cuesta del Rosario, nº 8, 4º planta, haciendo constar los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos, domicilio y nº del D.N.I.
- b) Titulación, Cuerpo de pertenencia y nº de Registro de Personal.
- c) Situación administrativa en que actualmente se encuentra en el Cuerpo al que pertenece.
- d) Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad.
- e) Tiempo de servicios prestados en el último destino.
- f) Curriculum vitae y relación de méritos profesionales.

5. COMISION EXAMINADORA DE LAS SOLICITUDES

Presidente: Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura
 Vocales: Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.
 Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Deportes.
 Ilmo. Sr. Director General del Libro, Bibliotecas y Archivos.
 Ilmo. Sr. Director General de Música, Teatro y Cinematografía.
 Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública, o persona en quien delegue.
 Secretario: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

6. NOMBRAMIENTO

La Comisión examinadora propondrá al Excmo. Sr. Consejero de Cultura el nombramiento del funcionario seleccionado, que deberá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, sin más autorización de compatibilidad que las previstas en las disposiciones vigentes.

En el caso de que el funcionario seleccionado no pertenezca a esta Comunidad Autónoma se procederá, previo al nombramiento, a solicitar las oportunas autorizaciones al Departamento u Organismo correspondiente, para que pueda pasar a prestar sus servicios de conformidad con las normas vigentes.

Por tratarse de un puesto de libre designación, podrá declararse vacante o desierta la Jefatura que se convoca.

Sevilla, 7 de octubre de 1985

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
 Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de octubre de 1985, sobre rectificación de errores en los concursos de traslados del Cuerpo de E.G.B. de acuerdo con lo dispuesto en el Artº. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ilmos. Sres.:

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 11 de julio del corriente año, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 19), se elevaron a definitivos los nombramientos de los Concursos de Traslados General, Restringido y Preescolar, convocados por Orden de 20 de diciembre de 1984, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 21), y por Orden de 26 de julio de 1985, (Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de agosto) se resolvió la adjudicación definitiva de los destinos del Concurso de Educación Especial, convocado por Orden de 22 de marzo de 1985 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 12 de abril).

Dado que no pudieron ser tenidas en cuenta diversas reclamaciones contra las adjudicaciones provisionales de los distintos concursos, formulados por los concursantes dentro de los plazos establecidos, por el breve lapso de tiempo que medió entre esta adjudicación y la elevación a definitiva de los mismos y padecido por parte de la Administración algunos errores que conforme con la vigente Ley de Procedimiento Administrativo es necesario rectificar.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

1º. Rectificar y completar los destinos de los profesores de Educación General Básica, ordenados alfabéticamente, que se indican en el Anexo I de esta Orden.

2º. Anular las vacantes otorgadas a los profesores que se indican relacionados alfabéticamente en el Anexo II.

3º. Nombrar para unidades escolares a los profesores que les asiste derecho preferente y que se relacionan en el Anexo III.

Contra esto Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente.

Sevilla, 3 de octubre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
 Consejero de Educación y Ciencia

Ilmos. Sres. Director General de Personal y Delegados Provinciales de Educación.

ANEXO I

RECTIFICACIONES DE DESTINOS

CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS

Apellidos y Nombre	Procedencia	Destino
Melendo Valencia, José Luis	Puebla de Guzmán (Huelva)	Constantina (Sevilla)

CONCURSO DE EDUCACION ESPECIAL

Cortes Flores, Mª Luisa	El Ejido (Almería)	El Ejido (Almería)
		C.P. Juan Ramón Jiménez.

ANEXO II

Se anulan los nombramientos de los Profesores que a continuación se reseñan:

CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS

Apellidos y Nombre	Procedencia	Destino Anulado
Alfaya Jiménez, Mª Luisa	Estepa (Sevilla)	Guadalcázar (Córdoba)
Arias Saavedra Béjar, M. Carmen	La Carolina (Jaén)	Torredonjimeno (Jaén)
Fernández Medina, Victoria E.	Málaga Provisional	Vélez Blanco (Almería)
Gonzalvo Martínez, Mª Pilar	Arcos Frontera (Cádiz)	El Ejido (Almería)
Hidalgo Osuna, Mª Angeles	Granada Provisional	Carmona (Sevilla)
Losada Valseca, Justa Macias Galán, Rafael	Sevilla Provisional Badalona (Barcelona)	Cerro Perea (Sevilla) S. José Rinconada (Sevilla)
Martínez García, Víctor	Alias (Almería)	Maçael (Almería)
Miranda Joyo, Adela	Canjáyar (Almería)	Maçael (Almería)
Montalban Quesada, Elisa	Belera de Guadix (Granada)	Hués-car (Granada)
Sóez Juez, Isabel	La Carolina (Jaén)	El Ejido (Almería)

CONCURSO RESTRINGIDO

Ariza Ariza, Leonor M ^a	Provisional Sevilla	Pueblo Cazalla (Sevilla)
Guillen Domínguez, Antonio	El Viso Alcor (Sevilla)	Maireno del Alcor (Sevilla)
Gutiérrez Egea, Antonio	Provisional (Sevilla)	Alcalá Guadaira (Sevilla)
Martínez Cabello, Manuel	Provisional Sevilla	El Viso Alcor (Sevilla)

Mendoza Berjano, Jesús	Provisional Sevilla	Alcalá Guadaira (Sevilla)
Vero Borrera, José Luis	Provisional Sevilla	Marchena (Sevilla)

ANEXO III

Se nombran para unidades escolares a los profesores que a continuación se relacionan:

CONCURSO DE EDUCACION ESPECIAL

Apellidos y Nombre	Pracedencia	Puntuación	Destino
Fernández López, Pedro	Peligros (Granada)	Apartado c) P. 81 A45EC106.875	C.P. Manuel de Falla Peligros (Granada)
Ferras Escalona, José Antonio	Ronda (Málaga)	Apartado c) P. 78 A-45EC110.072	Ronda (Málaga C.E.E.)
Millán Herrera, Cecilia	Arjona (Jaén)	Apartado A) 3,007 puntos A-45EC184.621	Porcuna (Jaén C.P. Juan Carlos I.
Ruiz Miranda, M ^a Teresa	Antequera	Apartado C) A-45EC204224	Antequera (Málaga) C.E.E. Comarca]

ORDEN de 7 de octubre de 1985 por la que se hace pública la lista de opositores que han superado las fases de concurso y de oposición del concurso-oposición convocado por Orden de 1 de julio de 1985, para su ingreso en la escuela de Profesores de Materias Técnico Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas, y de acuerdo con lo establecido en su documentación y se nombran funcionarios en prácticas.

Ilmo. Sr.:

Terminadas las fases de concurso y de oposición del Concurso-Oposición convocado por Orden de 1 de julio de 1985 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día 23), para el ingreso en la Escala de Profesores de Materias Técnico Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas, y de acuerdo con lo establecido en sus bases generales y particulares.

Esta Consejería ha dispuesto:

Primera. Hacer públicas las listas únicas por asignatura de opositores que han aprobado las fases de concurso y de oposición del citado Concurso-Oposición, ordenados según la puntuación total obtenida, y con indicación del turno por el que han concurrido según se recoge en el Anexo I de la presente Orden. A este efecto, se especifica con «L», «RD» y «RDT» la concurrencia por los turnos de Libre, Reserva Decreto 2043/1971 y Reserva Disposición Transitoria 6^a de la Ley 30/84.

Segundo. Hacer públicas las listas, por asignaturas, de los opositores que habiendo concurrido por la reserva establecida en la Disposición Transitoria 6^a de la Ley 30/84, han superado el Concurso-Oposición, según el apartado A) del Anexo II de la presente Orden.

Del mismo modo se hacen públicas las listas por asignaturas, de los opositores que habiendo concurrido por la reserva establecida en el Decreto 2043/1971, han superado las fases de concurso y de oposición del Concurso-Oposición citado, según el apartado B) del Anexo II de esta Orden.

Igualmente, se hacen públicas las listas por asignaturas, de los opositores, que habiendo concurrido por el turno libre, han superada las fases de concurso y de oposición del Concurso-Oposición citado según el apartado C) del Anexo II de la presente Orden.

Tercero. Los opositores que figuren relacionadas en el apartado A) del Anexo II de esta Orden, que han superada el Concurso-Oposición, presentarán dentro del plazo de 20 días hábiles, conta-

dos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la documentación a que se refiere la base XI de la Orden de Convocatoria y en la forma prevista en dicho apartado.

Cuarto. Se nombra funcionarios en prácticas de la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas a los opositores relacionados en los apartados B) y C) del Anexo II de la presente Orden, a cuyo efecto se les adjudica provisionalmente destino, tal como se recoge en el Anexo III de esta Orden.

Los opositores nombrados por esta Orden funcionarios en prácticas tomarán posesión de sus destino provisionalmente, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de esta Orden, con efectos económicos y administrativos desde el día de la toma de posesión.

Aquéellos que, por encontrarse cumpliendo el servicio militar o por gestación, necesiten aplazamiento de incorporación a la fase de prácticas, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Personal de esta Consejería de Educación y Ciencia, acompañando los documentos justificativos de su situación y comunicándolo al Centro donde hayan sido destinados.

Quinto. Quienes ya fuesen funcionarios de carrera de la Administración civil, Judicial o Militar, podrán optar por el régimen económico que ya venían disfrutando, en cuyo caso, continuarán en la situación de activo hasta que sean nombradas funcionarios de carrera de la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas, o par de funcionario en prácticas quedando en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo o Escala a que pertenecían.

Sexto. Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarios para el desarrollo de esta Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden podrán formular los interesados recurso de reposición ante esta Consejería de Educación y Ciencia (Dirección General de Personal) en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Lo que digo a V.I.

Sevilla, 7 de octubre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores

Nº de Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.	F. Nacimiento	Turno
1	Asignatura: FORMACION EMPRESARIAL BALLESTEROS NAVARRO, Juan A.	75.372.251	04-10-55	L

2	Asignatura: DIBUJO MANZANO MOLINA, Enrique	27.270.556	26-11-61	L
3	CAMACHO FERRE, Francisco	27.235.464	28-08-55	RD
4	BORRAS SEGURA, Miguel Angel	26.731.646	13-01-46	RDT

ANEXO II

Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores

Nº de Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1	A) Reserva Disposición Transitoria 6ª Ley 30/84 Asignatura: DIBUJO BORRAS SEGURA, Miguel A.	26.731.646
2	B) Reserva Decreto 2042/1971 Asignatura: DIBUJO CAMACHO FERRE, Francisco	27.235.464
3	C) Turno Libre Asignatura: FORMACION EMPRESARIAL BALLESTEROS NAVARRO, Juan Andrés	75.372.251
4	Asignatura: DIBUJO MANZANO MOLINA, Enrique	27.270.556

ANEXO III

Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Destino Provisional de Prácticas
Asignatura: DIBUJO MANZANO MOLINA, Enrique	27.270.556	C.E.I. de Córdoba
CAMACHO FERRE, Francisco	27.235.464	C.E.I. de Almería
Asignatura: FORMACION EMPRESARIAL BALLESTEROS NAVARRO, Juan A.	75.372.251	C.E.I. de Sevilla

ORDEN de 7 de octubre de 1985, por lo que se hace pública la lista de opositores que han superado las fases de concurso y de oposición del concurso-oposición convocado por Orden de 1 de julio de 1985, para su ingreso en la escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas, se da plazo para la presentación de documentación y se nombran funcionarios en prácticas.

Ilmo. Sr.:

Terminadas las fases de concurso y de oposición del Concurso-Oposición convocado por Orden de 1 de julio de 1985 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día 23), para el ingreso en la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas, y de acuerdo con lo establecido en sus bases generales y particulares.

Esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Hacer pública las listas únicas por asignaturas de los opositores que han aprobado las fases de Concurso y de Oposición del citado Concurso-Oposición ordenados según la puntuación obtenida, y con indicación del turno por el que han concurrido según

se recoge en el Anexo I de la presente Orden. A este efecto, se especifica con «L» y «RDT» la concurrencia por los turnos de libre, y reserva Disposición Transitoria 6ª de la Ley 30/84.

Segundo. Hacer públicas las listas por asignatura, de los opositores que habiendo concurrido por la reserva establecida en la disposición Transitoria 6ª de la Ley 30/84, han superado el Concurso-Oposición según el apartado A) del Anexo II de la presente Orden.

Igualmente, se hacen públicas las listas por asignaturas, de los opositores, que habiendo concurrido por el turno libre, han superado las fases de Concurso y Oposición del Concurso-Oposición citado, según el apartado B) del Anexo II de la presente Orden.

Tercero. Los opositores que figuran relacionados en el apartado A) del Anexo II de esta Orden, que han superado el Concurso-Oposición, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la documentación a que se refiere la base XI de la Orden de convocatoria y en la forma previsto en dicho apartado.

Cuarto. Se nombra funcionarios en prácticas de la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas o los opositores relacionados en el apartado B) del anexo II de la presente Orden, a cuyo efecto se les adjudica provisionalmente destino, tal como se recoge en el Anexo III de esta Orden.

Los opositores nombrados por esta Orden funcionarios en prácticas tomarán posesión de sus destinos provisionalmente, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de esta Orden, con efectos económicos y administrativos desde el día de la toma de posesión.

Aquellos que, por encontrarse cumpliendo el Servicio Militar o por gestación necesiten aplazamiento de incorporación a la fase de prácticas, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Personal de esta Consejería de Educación y Ciencia, acompañando los documentos justificativos de su situación y comunicándolo al centro donde hayan sido destinados.

Quinto. Quienes ya fuesen funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar, podrá'n optar por el régimen económico que ya venían disfrutando, en cuyo caso, continuarán en la situación de activo hasta que sean nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas de Integradas o por el de funcionarios en prácticas quedando en situación de excedencia voluntario del Cuerpo o Escala a que pertenecían.

Sexto. Por la Dirección General de Personal se adoptará'n cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden podrán formular los interesados recurso de reposición ante esta Consejería de Educación y Ciencia (Dirección General de Personal) en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Lo que digo a V.l.

Sevilla, 7 de octubre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Escala de Profesores de Prácticas y Actividades

Nº de Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.	F. Nacimiento	Turno
1	Asignatura: PRACTICAS QUIMICA CARRACEDO ANON, Mª Victoria	30.475.619	17-11-62	L
2	MATOSO AGUILAR, Armando	25.559.981	07-09-57	RDT

3	Asignatura: PRACTICAS ELECTRICIDAD BERBEL PEREZ, Martín	27.498.370	20-08-62	RDT
4	Asignatura: ACTIVIDADES PEREZ AROCA, María Rosario	28.689.517	23-06-61	L
5	SANTIAGO MUNOZ, Rafael	30.429.774	07-07-56	RDT

ANEXO II

Escala de Profesores de Prácticas y Actividades

Nº de Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.
-------------	--------------------	--------

1	A) Reserva Disposición Transitoria 6ª. Ley 30/84 Asignatura: PRACTICAS ELECTRICIDAD MATOSO AGUILAR, Armando	25.559.981
2	Asignatura: PRACTICAS ELECTRICIDAD BERBEL PEREZ, Martín	27.498.370
3	Asignatura: ACTIVIDADES SANTIAGO MUÑOZ, Rafael	30.429.774

B) Turno Libre

4	Asignatura: PRACTICAS QUIMICA CARRACEDO AÑON, Mª Victoria	30.475.619
5	Asignatura: ACTIVIDADES PEREZ AROCA, María Rosario	28.689.517

ANEXO III

Escala de Profesores de Prácticas y Actividades

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Destino Provisional Prácticas
Asignatura: PRACTICAS QUIMICA CARRACEDO AÑON, Mª Victoria	30.475.619	C.E.I. de Córdoba
Asignatura: ACTIVIDADES PEREZ AROCA, Mª Rosario	28.689.517	C.E.I. de Sevilla

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores de lo Orden de 4 de septiembre de 1985, por la que se da conformidad a lo permuto de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Antequera (Málaga) por otra propiedad de la Fundación laboral de la Construcción de Málaga (BOJA núm. 94, de 4.10.85).

Podecido error al insertar lo Orden de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la columna 1ª de la página 2773 en el apartado 2º de la citado Orden donde dice «Comunicar lo presente Orden al Excmo. Ayuntamiento de Mairena de Antequera (Málaga)...» debe decir: «Comunicar la presente Orden al Excmo. Ayuntamiento de Antequera (Málaga)...»

Sevilla, 4 de octubre de 1985.

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 4 de octubre de 1985, de concesión de una subvención al Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), poro otender a los fines previstos en el Decreto 150/1985, de 10 de julio.

Visto: El expediente presentado por el Ayuntamiento ya citada de acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 150/1985, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6º del mismo.

CONSIDERANDO:

1º) Que el artículo 21 de lo Ley 71/1984, de 13 de junio, del Plan Económico para Andalucía 1984-1986, señala como uno de los objetivos del programa de coordinación y apoyo a las inversiones públicas de las Corporaciones Locales, el establecimiento de programas de inversiones públicas plurianuales, coherentes con los objetivos del Plan.

2º) Que las experiencias que sobre la materia se han realizado hasta la fecha, ponen de manifiesta el gran interés de las actuaciones de promoción económica de los Entes Locales, que redundan en una mayor generación de empleo y que suelen ser las más adecuadas a la zona en que se desarrollan, dado el conocimiento más próximo e inmediato que tales Entes poseen sobre las necesida-

des de lo población y los potencialidades y recursos del territorio.

3º) Que lo Consejería de Economía e Industria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de lo Ley 71/1984, yo citado con anterioridad, ho puesto en marcho un programa de apoyo o los iniciativas de promoción económica de los Entes Locales andaluces.

4º) Que el Ayuntamiento beneficiario de esto subvención ho presentado en esta Consejería un programa integrado de promoción económica de su zona geográfica, en el que se contemplan tanto las inversiones públicas previstas como las actuaciones privadas a desarrollar, a tenor de lo previsto en el artículo 3º del referido Decreto 150/1985.

5º) Que en el Capítulo VII, del Servicio 01, del Presupuesto de este Departamento para 1985, concepto económico 13.01.751.2, denominado «Subvenciones a Corporaciones Locales para coordinación de los planes de actuación económica plurisectorial», existe crédito económico suficiente como para permitir hacer frente al pago de lo presente subvención.

Vistos: El artículo 39 y siguientes de lo Ley del Gobierno y Administración de lo Junta de Andalucía; lo Orden de 18 de abril de 1985, de lo Consejería de Economía e Industria, por lo que se delegan determinados competencias en lo Viceconsejera; el artículo 87 de lo Ley General 5/1983, de 19 de julio, de lo Hacienda Pública de lo Comunidad Autónoma; el Decreto 2.784/1964, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; el Decreto 150/1985, de 10 de julio, por el que se regula el programa de apoyo a las iniciativas de promoción económica de los Entes Locales andaluces.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), por un importe de seis millones de pesetas (6.000.000 pts), para financiar el programa de promoción económica de lo zona geográfica comprendida dentro de su término municipal.

Sevilla, 4 de octubre de 1985.- El Consejero de Economía e Industria. P.D. El Viceconsejero, José Mº Romero Calero.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1985, de concesión de una subvención al Ayuntamiento de Macoel (Almería), para atender a los fines previstos en el Decreto 150/1985, de 10 de julio.

Visto: El expediente presentado por el Ayuntamiento ya citado de acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 150/1985, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6º del mismo.

CONSIDERANDO:

1º) Que el artículo 21 de la Ley 71/1984, de 13 de junio, del Plan Económico para Andalucía 1984-1986, señala como uno de los objetivos del programa de coordinación y apoyo a las inversiones públicas de las Corporaciones Locales, el establecimiento de programas de inversiones públicas plurianuales, coherentes con los objetivos del Plan.

2º) Que las experiencias que sobre la materia se han realizado hasta la fecha, ponen de manifiesto el gran interés de las actuaciones de promoción económica de los Entes Locales, que redundan en una mayor generación de empleo y que suelen ser las más adecuadas a la zona en que se desarrollan, dado el conocimiento más próximo e inmediato que tales Entes poseen sobre las necesidades de la población y las potencialidades y recursos del territorio.

3º) Que la Consejería de Economía e Industria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 71/1984, ya citado con anterioridad, ha puesto en marcha un programa de apoyo a los iniciativas de promoción económica de los Entes Locales andaluces.

4º) Que el Ayuntamiento beneficiaria de esta subvención ha presentado en este Consejería un programa integrado de promoción económica de su zona geográfica, en el que se contemplan tanto las inversiones públicas previstas como las actuaciones, privados a desarrollar, a tenor de lo previsto en el artículo 3º del referido Decreto 150/1985.

5º) Que en el Capítulo VII, del Servicio 01, del Presupuesto de este Departamento para 1985, concepto económico 13.01.751.2, denominado «Subvenciones a Corporaciones Locales para coordinación de los planes de actuación económica plurisectorial», existe crédito económico suficiente como para permitir hacer frente al pago de la presente subvención.

Vistos: El artículo 39 y siguientes de la Ley del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía; lo Orden de 18 de abril de 1985, de la Consejería de Economía e Industria, por la que se delegan determinadas competencias en la Viceconsejera; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma; el Decreto 2.784/1964, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; el Decreto 150/1985, de 10 de julio, por el que se regula el programa de apoyo a las iniciativas de promoción económica de los Entes Locales andaluces.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Macoel (Almería), por un importe de siete millones de pesetas (7.000.000 ptas), para financiar el programa de promoción económica de la zona geográfica comprendida dentro de su término municipal.

Sevilla, 4 de octubre de 1985.- El Consejero de Economía e Industria. P.D. El Viceconsejero, José Mº Ramero Calero.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1985, de concesión de una subvención al Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), para atender a los fines previstos en el Decreto 150/1985, de 10 de julio.

Vista: El expediente presentado por el Ayuntamiento ya citado de acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 150/1985, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6º del mismo.

CONSIDERANDO:

1º) Que el artículo 21 de la Ley 71/1984, de 13 de junio, del Plan Económico para Andalucía 1984-1986, señalo como uno de los objetivos del programa de coordinación y apoyo a las inversiones públicas de las Corporaciones Locales, el establecimiento de programas de inversiones públicas plurianuales, coherentes con los objetivos del Plan.

2º) Que las experiencias que sobre la materia se han realizado hasta la fecha, ponen de manifiesto el gran interés de las actuaciones de promoción económica de los Entes Locales, que redundan en una mayor generación de empleo y que suelen ser las más adecuadas a la zona en que se desarrollan, dado el conocimiento más próximo e inmediato que tales Entes poseen sobre las necesidades de la población y las potencialidades y recursos del territorio.

3º) Que la Consejería de Economía e Industria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 71/1984, ya citado con anterioridad, ha puesto en marcha un programa de apoyo a las iniciativas de promoción económica de los Entes Locales andaluces.

4º) Que el Ayuntamiento beneficiario de esta subvención ha presentado en esta Consejería un programa integrado de promoción económica de su zona geográfica, en el que se contemplan tanto las inversiones públicas previstas como las actuaciones, privadas a desarrollar, a tenor de lo previsto en el artículo 3º del referido Decreto 150/1985.

5º) Que en el Capítulo VII, del Servicio 01, del Presupuesto de este Departamento para 1985, concepto económico 13.01.751.2, denominado «Subvenciones a Corporaciones Locales para coordinación de los planes de actuación económica plurisectorial», existe crédito económico suficiente como para permitir hacer frente al pago de la presente subvención.

Vistos: El artículo 39 y siguientes de la Ley del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía; la Orden de 18 de abril de 1985, de la Consejería de Economía e Industria, por la que se delegan determinadas competencias en la Viceconsejera; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma; el Decreto 2.784/1964, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; el Decreto 150/1985, de 10 de julio, por el que se regula el programa de apoyo a las iniciativas de promoción económica de los Entes Locales andaluces.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), por un importe de siete millones de pesetas (7.000.000 ptas), para financiar el programa de promoción económica de la zona geográfica comprendida dentro de su término municipal.

Sevilla, 4 de octubre de 1985.- El Consejero de Economía e Industria. P.D. El Viceconsejero, José Mº Ramero Calero.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1985, de concesión de una subvención al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), para atender a los fines previstos en el Decreto 150/1985, de 10 de julio.

Vista: El expediente presentado por el Ayuntamiento ya citado de acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 150/1985, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6º del mismo.

CONSIDERANDO:

1º) Que el artículo 21 de la Ley 71/1984, de 13 de junio, del Plan Económico para Andalucía 1984-1986, señala como uno de los objetivos del programa de coordinación y apoyo a las inversiones públicas de las Corporaciones Locales, el establecimiento de programas de inversiones públicas plurianuales, coherentes con los objetivos del Plan.

2º) Que las experiencias que sobre la materia se han realizado hasta la fecha, ponen de manifiesto el gran interés de las actuaciones de promoción económica de los Entes Locales, que redundan en una mayor generación de empleo y que suelen ser las más

adecuadas a la zona en que se desarrollan, dado el conocimiento más próximo e inmediato que tales Entes poseen sobre las necesidades de la población y las potencialidades y recursos del territorio.

3º) Que la Consejería de Economía e Industria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1984, ya citado con anterioridad, ha puesto en marcha un programa de apoyo a los iniciativas de promoción económica de los Entes Locales andaluces.

4º) Que el Ayuntamiento beneficiario de esta subvención ha presentado en esta Consejería un programa integrado de promoción económica de su zona geográfica, en el que se contemplan tanto las inversiones públicas previstas como las actuaciones privadas a desarrollar, a tenor de lo previsto en el artículo 3º del referido Decreto 150/1985.

5º) Que en el Capítulo VII, del Servicio 01, del Presupuesto de este Departamento para 1985, concepto económico 13.01.751.2, denominado «Subvenciones a Corporaciones Locales para coordinación de los planes de actuación económica plurisectorial», existe crédito económico suficiente como para permitir hacer frente al pago de la presente subvención.

Vistos: El artículo 39 y siguientes de la Ley del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía; la Orden de 18 de abril de 1985, de la Consejería de Economía e Industria, por la que se delegan determinadas competencias en la Viceconsejera; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma; el Decreto 2.784/1964, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; el Decreto 150/1985, de 10 de julio, por el que se regula el programa de apoyo a las iniciativas de promoción económica de los Entes Locales andaluces.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), por un importe de siete millones de pesetas (7.000.000 ptas), para financiar el programa de promoción económica de la zona geográfica comprendida dentro de su término municipal.

Sevilla, 4 de octubre de 1985.- El Consejero de Economía e Industria. P.D. El Viceconsejero, José Mº Romero Calero.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1985, de concesión de una subvención al Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), para atender a los fines previstos en el Decreto 150/1985, de 10 de julio.

Visto: El expediente presentado por el Ayuntamiento ya citado de acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 150/1985, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6º del mismo.

CONSIDERANDO:

1º) Que el artículo 21 de la Ley 7/1984, de 13 de junio, del Plan Económico para Andalucía 1984-1986, señala como uno de los objetivos del programa de coordinación y apoyo a las inversiones públicas de las Corporaciones Locales, el establecimiento de programas de inversiones públicas plurianuales, coherentes con los objetivos del Plan.

2º) Que las experiencias que sobre la materia se han realizado hasta la fecha, ponen de manifiesto el gran interés de las actuaciones de promoción económica de los Entes Locales, que redundan en una mayor generación de empleo y que suelen ser las más adecuadas a la zona en que se desarrollan, dado el conocimiento más próximo e inmediato que tales Entes poseen sobre las necesidades de la población y las potencialidades y recursos del territorio.

3º) Que la Consejería de Economía e Industria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1984, ya citado con anterioridad, ha puesto en marcha un programa de apoyo a las iniciativas de promoción económica de los Entes Locales andaluces.

4º) Que el Ayuntamiento beneficiario de esta subvención ha presentado en esta Consejería un programa integrado de promoción económica de su zona geográfica, en el que se contemplan tanto las inversiones públicas previstas como las actuaciones privadas a desarrollar, a tenor de lo previsto en el artículo 3º del referido Decreto 150/1985.

5º) Que en el Capítulo VII, del Servicio 01, del Presupuesto de este Departamento para 1985, concepto económico 13.01.751.2, denominado «Subvenciones a Corporaciones Locales para coordinación de los planes de actuación económica plurisectorial», existe crédito económico suficiente como para permitir hacer frente al pago de la presente subvención.

Vistos: El artículo 39 y siguientes de la Ley del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía; la Orden de 18 de abril de 1985, de la Consejería de Economía e Industria, por la que se delegan determinadas competencias en la Viceconsejera; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma; el Decreto 2.784/1964, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; el Decreto 150/1985, de 10 de julio, por el que se regula el programa de apoyo a las iniciativas de promoción económica de los Entes Locales andaluces.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), por un importe de dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil quinientos veintisiete pesetas (2.884.527 ptas), para financiar el programa de promoción económica de la zona geográfica comprendida dentro de su término municipal.

Sevilla, 4 de octubre de 1985.- El Consejero de Economía e Industria. P.D. El Viceconsejero, José Mº Romero Calero.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1985, de concesión de una subvención al Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), para atender a los fines previstos en el Decreto 150/1985, de 10 de julio.

Visto: El expediente presentado por el Ayuntamiento ya citado de acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 150/1985, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6º del mismo.

CONSIDERANDO:

1º) Que el artículo 21 de la Ley 7/1984, de 13 de junio, del Plan Económico para Andalucía 1984-1986, señala como uno de los objetivos del programa de coordinación y apoyo a las inversiones públicas de las Corporaciones Locales, el establecimiento de programas de inversiones públicas plurianuales, coherentes con los objetivos del Plan.

2º) Que las experiencias que sobre la materia se han realizado hasta la fecha, ponen de manifiesto el gran interés de las actuaciones de promoción económica de los Entes Locales, que redundan en una mayor generación de empleo y que suelen ser las más adecuadas a la zona en que se desarrollan, dado el conocimiento más próximo e inmediato que tales Entes poseen sobre las necesidades de la población y las potencialidades y recursos del territorio.

3º) Que la Consejería de Economía e Industria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1984, ya citado con anterioridad, ha puesto en marcha un programa de apoyo a las iniciativas de promoción económica de los Entes Locales andaluces.

4º) Que el Ayuntamiento beneficiario de esta subvención ha presentado en esta Consejería un programa integrado de promoción económica de su zona geográfica, en el que se contemplan tanto las inversiones públicas previstas como las actuaciones privadas a desarrollar, a tenor de lo previsto en el artículo 3º del referido Decreto 150/1985.

5º) Que en el Capítulo VII, del Servicio 01, del Presupuesto de este Departamento para 1985, concepto económico 13.01.751.2, denominado «Subvenciones a Corporaciones Locales para coordi-

nación de los planes de actuación económica plurisectorial», existe crédito económico suficiente como para permitir hacer frente al pago de la presente subvención.

Vistos: El artículo 39 y siguientes de la Ley del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía; la Orden de 18 de abril de 1985, de la Consejería de Economía e Industria, por la que se delegan determinadas competencias en la Viceconsejera; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma; el Decreto 2.784/1964, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; el Decreto 150/1985, de 10 de julio, por el que se regula el programa de apoyo a las iniciativas de promoción económica de los Entes Locales andaluces.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), por un importe de ocho millones de pesetas (8.000.000 ptos), para financiar el programa de promoción económica de la zona geográfica comprendida dentro de su término municipal.

Sevilla, 4 de octubre de 1985.- El Consejero de Economía e Industria. P.D. El Viceconsejero, José M^o Romero Calera.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ORDEN de 4 de octubre de 1985, sobre concesión título-licencia agencia de viajes grupo «A» a «Viajes Sedemar Tour, S.L.», con el núm. 1.351 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 25.2.1985, a instancia de D. Sebastián Delgado Martínez, en nombre y representación de «Viajes Sedemar Tour, S.L.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», y

Resultando, que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobada por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando, que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresada Reglamento,

Considerando, que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencias de Viajes del Grupo «A»,

Esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, en uso de la competencia que le confieren los arts. 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 156/1984, de 22 de mayo, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y art. 2º del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Viajes Sedemar Tour, S.L.», con el número 1.351 de orden y Casa Central en Málaga, Plaza de las Américas. Edificio las Carabelas, 3, 1º, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden Ministerial en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 4 de octubre de 1985

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

ORDEN de 5 de octubre de 1985, sobre concesión título-licencia agencia de viajes «Mayoristas», a «Bravo Tour, S.A.», con el núm. 29 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 12.3.1985, a instancia de D. Cristóbal Bravo Sánchez, en nombre y representación de «Bravo Tour, S.L.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «Mayorista», y

Resultando, que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando, que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando, que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencias de Viajes «Mayorista»,

Esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, en uso de la competencia que le confieren los arts. 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 156/1984, de 22 de mayo, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y art. 2º del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes «Mayorista», a «Bravo Tour, S.L.», con el número 29 de orden y Casa Central en Málaga, c/ Camino de San Rafael, nº 63, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden Ministerial en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 4 de octubre de 1985

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de septiembre de 1985, por la que se convoca concurso público de ayudas a actividades de extensión Universitario en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El cumplimiento adecuado de las tareas que la Universidad tiene encomendadas, pasa por la extensión y potenciación de las iniciativas de carácter cultural, científico y artístico realizadas por los propios universitarios, dentro del concepto de libertad plena y responsabilidad que debe presidir toda la vida universitaria y afirmando el marcado carácter educativo que dichas actividades representan en la formación integral de los universitarios.

Así, en el marco de las medidas tendentes a incentivarlas, resulta conveniente realizar uno convocatorio de apoyo a dichas actividades, creadas y realizadas por los diversos miembros de la comunidad universitaria, y en especial por los propios alumnos, y que, por su calidad y seriedad, merezcan el apoyo y estímulo de esta Consejería.

En consecuencia he dispuesto:

Primero: Se convoca concurso público para la adjudicación de ayudas a iniciativas culturales, científicas o artísticas realizadas por los profesores y alumnos universitarios, según las normas que se establecen en el Anexo a esta Orden.

Segundo: se faculta a la Dirección General de Universidades o Investigación para que adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla a 30 de septiembre de 1985.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ACTIVIDADES DE EXTENSION UNIVERSITARIA

Primera. Beneficiarios. Padrán a cagerse a esta convocatoria todas las Asociaciones de ámbito estrictamente universitaria, Aulas de Cultura e Instituciones Universitarias, así como profesores y alumnos que de forma individual o colectiva, presenten proyecto concreta de actividades culturales, artísticas o científicas de carácter fundamentalmente divulgativa.

Segunda. Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación, se presentarán por duplicado en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de la República Argentina nº 21. 41071-Sevilla. Dichas instancias incluirán la siguiente documentación:

- a) Datos de identificación de la persona física, Asociación u Organismo que solicita ayuda.
- b) Informe detallado de la actividad para la que se solicita la Ayuda.
- c) Presupuesto pormenorizado de ingresos y gastos que comporta la actividad.
- d) Especificación del importe de la Ayuda que se solicita.
- e) Indicar si tiene concedida o solicitada otro tipo de Ayuda para la actividad objeto de la petición y su importe correspondiente.
- f) Datos de la cuenta bancaria establecida a nombre de la Asociación o persona física, donde se realizará el pago de la ayuda.

Tercera. Para evaluar las solicitudes y elevar propuesta de resolución al Director General, este nombrará una Comisión de Selección al respecto.

Cuarta. La adjudicación de la Ayuda se realizará por Resolución del Director General de Universidades e Investigación.

Quinta. El Importe de las Ayudas será fijado por la Comisión de Selección.

Sexta. Una vez resuelta la convocatoria, se hará efectivo o los beneficiarios el importe de la Ayuda concedida, disponiendo estos, de un plazo de tres meses a partir de la fecha de conclusión de la actividad para justificar documentalente los gastos efectuados.

Séptima. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 23 de noviembre de 1985.

Octavo. La Dirección General de Universidades e Investigación resolverá todas las dudas e incidencias que puedan surgir en el desarrollo de ésta convocatoria.

ORDEN de 1 de octubre de 1985, por lo que se convocan, en desarrollo del programa de Política Científica, Becas postdoctorales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La formación de investigadores altamente cualificados es una necesidad compartida por los diversos sectores científicos y tecnológicos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La Consejería de Educación y Ciencia, consciente de ello y considerando que, además, el perfeccionamiento de los investigadores supone una realización de los esfuerzos realizados en su formación, al mismo tiempo que una eficaz contribución al desarrollo de la ciencia, ha estimado oportuno ampliar su plan de Formación de Personal Investigador mediante la convocatoria de Becas para investigadores que estén en posesión del título de doctor.

En consecuencia esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar Becas postdoctorales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con arreglo a las normas que se contienen en el anexo I de esta Orden.

Segundo. Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla 1 de octubre de 1985.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS POSTDOCTORALES EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

1. Objetivos. Las becas postdoctorales tienen como objetivo el perfeccionamiento científico de los investigadores.

2. Beneficiarios. Padrán solicitar estas becas quienes en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, estén en posesión de título de doctor.

3. Duración de las becas. Las becas tendrán una duración de 12 meses, dando comienzo el 1 de enero de 1986. Podrán ser prorrogadas por otros doce meses, en función del informe del Director del Departamento donde se realice el proyecto y de la memoria de la labor realizada por el becario.

4. Dotación de las Becas. La beca comprende:
a) Una asignación mensual de 80.000 pesetas.
b) Segura combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica y hospitalización.
Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra beca o ayuda.

5. Carácter de las becas. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre beneficiario y la Junta de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte del Departamento al que resulten adscritos los beneficiarios.

6. Solicitudes y documentación. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encontrará a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación, se presentarán por duplicado en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avenida República Argentina, 21 B 41071, Sevilla.

Los solicitantes adjuntarán, por duplicado, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Título de Doctor.
- b) Currículum vitae del solicitante con la documentación acreditativa correspondiente.
- c) Memoria anteproyecto del trabajo de investigación a realizar, con el visto bueno del Director del Proyecto.
- d) Aceptación por escrito del Director del Departamento donde se vaya a llevar a cabo el proyecto de investigación propuesto.
- e) Declaración jurada comprometiéndose o renunciar, si fuese seleccionado, a cualquier tipo de actividad remunerada.

7. Selección y valoración de las solicitudes. La selección y valoración de solicitudes se realizará por una Comisión nombada al efecto que, en todo caso, tendrá como criterios preferentes:

- a) Haber disfrutado de beca de Plan de Formación de Personal Investigador en las convocatorias posteriores al año 1980.
- b) La memoria anteproyecto del trabajo de investigación presentado.
- c) El currículum vitae del solicitante.

8. Obligaciones de los becarios. Los beneficiarios se comprometen a:

- a) desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a efecto.
- b) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria semestral del estado de la investigación, a la que se acompañará un informe del Director del Proyecto.
- c) Permanecer en el Centro de Investigación al que resulte adscrito, trabajando en la línea de investigación para la que se le concedió la beca, siendo necesario para cualquier cambio la autorización de la Dirección General de Universidades e Investigación.
- d) Una vez finalizado el periodo para el que se ha concedido la beca, deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria-informe final sobre la labor realizada.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de las ayudas concedidas.

9. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurrido un mes desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de agosto de 1985, por la que se convoca a las Corporaciones Locales con el fin de renovar convenios para el desarrollo del Programa de Educación de Adultos. (B.O.J.A. nº 86, de 5.9.85.)

Advertido error en la Orden de 28 de agosto citada, publicada en el B.O.J.A. nº 86 de 5 de septiembre, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la cláusula decimoquinta del Anexo I, Modelo de convenio donde dice:

«La vigencia del presente Convenio queda establecida de mutuo acuerdo, extendiéndose desde el 1 de octubre de 1986, hasta el 31 de agosto de 1987» debe decir :

«La vigencia del presente Convenio queda establecido de mutuo acuerdo, extendiéndose desde el 1 de octubre de 1985 hasta el 31 de agosto de 1986».

Sevilla, 8 octubre de 1985.

CONSEJERIA DE CULTURA

ACUERDO de 24 de julio de 1985, del Consejo de Gobierno por el que se autoriza al Consejero de Cultura, para la firma de un Convenio de Cooperación entre la Consejería y el Ayuntamiento de Granada.

A propuesta de la Consejería de Cultura, y previa deliberación de la reunión del día 24 de julio de 1985, el Consejo de Gobierno,

ACUERDA

Autorizar a la Consejería de Cultura, en representación de la Junta de Andalucía, a firmar un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Granada, para la intervención arquitectónica en el Carmen de los Mártires de Granada.

Sevilla, 24 de julio de 1985.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 8 de octubre de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico como bien de interés cultural a favor del Poblado minero de «Las Menas», en Serón (Almería).

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico, Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico, como Bien de Interés Cultural, a favor del Poblado Minero de «Las Menas», en Serón (Almería).

2º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º Hacer saber al Ayuntamiento de Serón (Almería) que, según lo dispuesto en los artículos 16 y 23 de la Ley de 29 de junio de 1985, todas las obras que hayan de realizarse en el Conjunto cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A., abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 8 de octubre de 1985. El Director General, Bartolomé Ruiz González.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 9 de octubre de 1985 de la Mesa de la Cámara por el que se adjudica el contrato de «amueblamiento y decoración de la sede provisional del Parlamento de Andalucía».

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en su sesión del día 9 octubre de 1985 ha acordado:

Adjudicar el contrato de «amueblamiento y decoración de la sede provisional del Parlamento de Andalucía sita en calle Reyes Católicos nº 21 de Sevilla» a la empresa «Roneo, S.A.» por el precio de 14.957.871 Ptas. (catorce millones novecientas cincuenta y siete mil ochocientos setenta y una Ptas), de acuerdo a lo prevenido en los pliegos de condiciones particulares y técnicas del concurso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Sevilla, 9 de octubre de 1985.- P.D. El Letrado Mayor, Juan B. Cano Bueso.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1985, de la Delegación provincial de Sevilla, por la que se adjudican las obras: «construcción y ensanche de obras de fábrica en la CN-431,

p.k. 552,3 al 582,5. Tramo: Sevilla Costillejo del Campo». Provincia de Sevilla.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación de 25 de noviembre de 1975 (aprobado por Decreto 3410/75), hace público que las obras: «Construcción y ensanche de obras de fábrica en la carretera nacional 431, P.K. 552,3 al 582,5, Tramo: Sevilla Castilleja del Campo». Provincia: Sevilla, han sido adjudicadas por el sistema de Contratación Directa a la Empresa de construcciones «Francisco Coballero Ibáñez», en la suma de Diecisiete millones seiscientos treinta y seis mil docientas noventa (17.636.290,00 pts.) pesetas.

Sevilla, 24 de septiembre de 1985.- El Delegado, Esteban Castellví Martínez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1985, de concurso público para la contratación del suministro de sendas plantas frigoríficas, con destino a los Centros de capacitación y experimentación agrarias de Félix (Almería) y Chipiona (Cádiz).

Visto el informe presentado por la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias para adquisición de sendas plantas frigoríficas, con destino a los Centros de Capacitación y Experimentación Agrarias de Félix (Almería) y Chipiona (Cádiz), correspondiente al Concurso público convocado en BOJA nº 70 de 12 de